



**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 05/2022  
DEL CONTRATO No. 08/2021  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2021  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
PARAVEHICULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de diciembre dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en fecha diecisiete de marzo del presente año, suscribió el Contrato No. 08/2021, con la sociedad "IMPRESSA TALLERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.", por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$354,810.52); incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para que proporcionara el servicio denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021", según el siguiente detalle: **Ítem UNO:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a Sede Administrativa: 11 ambulancias Marca Nissan Patrol, (07 año 2007 y 04 año 2008); 11 microbuses: 07 marca Toyota Hiace, (05 año 2008 y 02 año 2012); 2 microbuses marca Nissan Urvan año 2013, 2 Microbús Hyundai County año 2019; 26 pick Ups: 8 pick up marca Nissan Frontier, (03 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013 y 02 año 2014), 10 Pick up marca Toyota Hilux (06 año 2008 y 4 año 2011), 2 pick Up marca Mazda BT-50 año 2017; 6 Pick Up marca Nissan Frontier NP300 año 2019. 1 Camioneta marca Nissan Patrol, año 2007. **Ítem DOS:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a la Región Central: 8 Ambulancias marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2019, 1 año 2017, 5 año 2015 y 1 año 2012); 2 Ambulancias marca Nissan Patrol año 2007. Región Metropolitana 6 ambulancias Marca Toyota Land Cruiser: (2 año 2012, 1 año 2015 y 3 año 2017); 4 ambulancias marca Nissan Patrol: (3 año 2007 y 1 año 2008). Región Paracentral: 9 ambulancias: 6 Marca Nissan Patrol: (4 año 2007 y 2 años 2008); 3 Ambulancias marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2015, 1 año 2017 y 1 año 2019). **Ítem TRES:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de 16 camiones asignados a la Sede Administrativa: 12 camiones marca ISUZU, 2 NPR, 3 FTR año 2007, 7 FTR año 2008; 03 camiones marca International 4300, (2011, 2012 y 2013) 1 camión Hyundai



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

H-100 año 2020. Ítem CINCO Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 7 ambulancias asignadas a la Región Occidental: 7 ambulancias marca Toyota Land Cruiser (1 año 2012, 2 año 2015 y 3 año 2017; 1 AÑO 2019); para el periodo comprendido desde el día diecinueve de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

- II. Que con fecha ocho de noviembre del presente año, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), y la sociedad "IMPRESSA TALLERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.", suscribieron RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 06/2021, del Contrato No. 08/2021, derivado del proceso de Licitación Pública No. 02/2021 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021", hasta por un veinte por ciento (20.00%) del monto referido en el contrato, equivalente a SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,962.10), incluyendo el IVA. Que el valor originalmente contratado más la ampliación del contrato, asciende a un monto total contratado de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$425,772.62), incluyendo el IVA.
- III. Que según Oficio con referencia GA-SG-AT-OE/2021-124, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, el licenciado Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte; en su calidad de Administrador de Contrato, solicitó al Contratista "IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.", manifestar su consentimiento, para prorrogar el contrato relacionado en el considerando contenido en el romano primero de esta resolución, por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,000.00); incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde el uno de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós; bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el referido contrato.
- IV. Que se recibió nota del Contratista "IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.", de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita  
en la que expresó su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado, por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,000.00); incluyendo el Impuesto a la Transferencia de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde el **uno de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; bajo los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

- V. Que según memorándum con referencia GA-SG-AT-2021-373, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, el licenciado Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte; en su calidad de Administrador de Contrato, solicitó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para financiar la prórroga del **Contrato No. 08/2021**, por un monto de **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,000.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde el **uno de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**. Que según memorándum con referencia GF-333/2021, de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que existe disponibilidad de recursos para cubrir la prórroga del referido Contrato, según lo solicitado; siendo el cifrado presupuestario: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
- VI. Que para el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, es necesario seguir contando con los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARAVEHICULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021"**, a fin de proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD, para garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población.
- VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en cuanto a que se considera que no existe una mejor opción en el mercado, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- VIII. Que la **"CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA"**, del **Contrato No. 08/2021**, establece: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.





- IX. Que según certificación del punto de Acta Número SEIS de Sesión Ordinaria Número SETENTA Y CUATRO de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, las prórrogas de contratos de servicios del año dos mil veintiuno para el ejercicio dos mil veintidós, entre ellas la prórroga de **Contrato No. 08/2021**; lo cual fue aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, según los considerandos que anteceden.

**POR TANTO**, con base a los considerandos antes expuestos, y a los artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la LACAP, y setenta y cinco del RELACAP, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, juntamente con el Apoderado Especial Administrativo de la sociedad **"IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V."**, **RESUELVEN**:

1. **PRORROGAR el Contrato No. 08/2021**; suscrito con la sociedad **"IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V."**, proveniente del proceso de Licitación Pública **No. 02/2021**, denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2021"**, para que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD, de acuerdo con los ítems que a continuación se detallan: **Ítem UNO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a Sede Administrativa: 11 ambulancias** Marca Nissan Patrol, (07 año 2007,04 año 2008); **11 microbuses: 07** marca Toyota Hiace, (05 año 2008 y 02 año 2012); **2 microbuses** marca Nissan Urvan año 2013 **2 Microbús** Hyundai County año 2019; **26 pick Ups: 8** pick up marca Nissan Frontier, (03 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013, y 02 año 2014),**10** Pick up marca Toyota Hilux (06 año 2008, 4 año 2011), **2** pick Up marca Mazda BT-50 año 2017; **6** Pick Up marca Nissan Frontier NP300 año 2019. **1 Camioneta** marca Nissan Patrol, año 2007. **Ítem DOS: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos asignados a la Región Central: 8 Ambulancias** marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2019, 1 año 2017, 5 año 2015 y 1 año 2012); **2 Ambulancias** marca Nissan Patrol año 2007. **Región Metropolitana 6 ambulancias** Marca Toyota Land Cruiser: (2 año 2012, 1 año 2015 y 3 año 2017); **4 ambulancias** marca Nissan Patrol: (3 año 2007 y 1 año 2008). **Región Paracentral: 9 ambulancias: 6** Marca Nissan Patrol: (4 año 2007 y 2 años 2008); **3 Ambulancias** marca Toyota Land Cruiser, (1 año 2015, 1 año 2017 y 1 año 2019). **Ítem TRES: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de 16 camiones asignados a la Sede Administrativa: 12 camiones** marca ISUZU, **2** NPR, **3** FTR año 2007, **7** FTR año 2008; **03 camiones** marca International 4300, (2011,2012,2013) **1** camión



Hyundai H-100 año 2020. **Ítem CINCO Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 7 ambulancias asignadas a la Región Occidental:** 7 ambulancias marca Toyota Land Cruiser (1 año 2012, 2 año 2015 y 3 año 2017; 1 AÑO 2019); por un monto de hasta **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,000.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde el **uno de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.**

2. Las obligaciones emanadas de la presente resolución de prórroga del **Contrato No. 08/2021**, serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS, por un monto de hasta **SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
3. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al veinte por ciento (20.00%) del monto correspondiente a la resolución de prórroga del **Contrato No. 08/2021**, es decir por un valor de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$14,000.00)**, con una vigencia de **QUINCE MESES**, contados a partir del uno de enero hasta por **QUINCE MESES DE VENCIMIENTO** y deberá ser presentada dentro de los **ocho días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia San Francisco, Calle El Bambú No. 11, San Salvador o Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
4. **PRESENTAR GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**. El Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante Legal, o Apoderado especial, en un periodo **ocho días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución, en donde se



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

compromete a reemplazar los insumos, por desperfectos de fábrica o daños. La garantía permanecerá vigente a partir del primero de enero del año dos mil veintidós hasta NUEVE MESES.

5. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución de prórroga.
6. GIRAR instrucciones a la UACI para que, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LACAP, proceda a hacer las respectivas notificaciones de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.



~~DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTÓYA~~  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)  
"CONTRATANTE"

"IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

